Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 262-2017/MPHy

Caraz, 27 NOV. 2017

VISTO: Ley Nº 30057 – Ley del Servicio Civil; la Resolución de Alcaldía Nº 216-2017-MPHy/CZ; el Informe Legal Nº 444-2017-MPHy/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Huaylas, como ente de Gobierno Local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680; en concordancia con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y normas concordantes;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1023, se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, como Organismo Técnico Especializado rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos que comprende el conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizadas por las entidades del sector público en gestión de los recursos humanos;

Que, mediante Ley Nº 30057 – Ley del Servicio Civil, publicado el 04 de julio del 2013, en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó el nuevo régimen del servicio civil, con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficiencia, eficacia y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como promover el desarrollo de las personas que los integran. Esta ley es de aplicación a los gobiernos locales;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 30057 – Ley del Registro Civil, dispone que la Presidencia Ejecutiva de SERVIR, emite una Resolución de "inicio del proceso de implementación" y otra de "culminación del proceso de implementación" del nuevo régimen en una entidad pública;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de Reglamento General de la Ley Nº 30057 – Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, establece que SERVIR otorga la resolución de inicio del proceso de implementación cuando la entidad solicitante demuestre un nivel avanzado significativo en el cumplimiento de las fases previstas en los lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del servicio civil;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley Nº 30057 – Ley del Servicio Civil, aprobada mediante Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, establece el plazo de implementación y adecuación a la Ley;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 216-2017/MPHy-CZ., de fecha 06 de octubre del 2017, en su Artículo Primero se resolvió conformar la Comisión Tránsito al Régimen

del Servicio Civil, de la Municipalidad Provincial de Huaylas, la misma que quedó integrada de la siguiente manera:

PRESIDENTE	:	**Abg. Sonia Esther Cerna Vargas** Gerente de Asesoría Jurídica Representante del Alcalde Provincial
MIEMBRO	:	**Sr. ABILIO JORGE RAMOS CORTÉZ** Gerente Municipal
MIEMBRO	:	**Sr. WILBER ISAÍAS SARMIENTO CABALLERO** Jefe de la Unidad de Potencial Humano
MIEMBRO	:	**Econ. NÉSTOR FERNANDO BARRETO SÁENZ** Gerente de Planeamiento y Presupuesto
MIEMBRO	:	**CPC ALBERTO HUGO MORI PALERO** Gerente de Administración y Finanzas

Que, con Resolución de Gerencia Municipal Nº 419-2017-MPHy., se resolvió Rotar al servidor Wilber Isaías Sarmiento Caballero, del cargo de Jefe de Potencial Humano al cargo de Especialista en Educación y Cultura de la Unidad de Educación, Cultura, Deporte Recreación de la Municipalidad Provincial de Huaylas;

Que, asimismo mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 400-2017-MPHy., se designó al Sr. Dante Joel Ponce Haro, en el cargo de Jefe de la Unidad de Potencial Humano de la Municipalidad Provincial de Huaylas;

Que, con Informe Legal Nº 444-2017-MPHy/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, dirigiéndose al señor Alcalde, solicita que, habiéndose dejado sin efecto la Resolución del Sr. Wilber Isaías Sarmiento Caballero en el cargo de Jefe de la Unidad de Potencial Humano, solicita se modifique la Resolución de Alcaldía Nº 216-2017/MPHy-CZ., y se designe al nuevo Jefe de Potencial Humano, en el cargo de Miembro de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, para los fines pertinentes;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía Nº Nº 216-2017/MPHy-CZ., el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

PRESIDENTE	:	**Abg. SONIA ESTHER CERNA VARGAS** Gerente de Asesoría Jurídica Representante del Alcalde Provincial
MIEMBRO	:	**Sr. ABILIO JORGE RAMOS CORTÉZ** Gerente Municipal
MIEMBRO	:	**Sr. DANTE JOEL PONCE HARO** Jefe de la Unidad de Potencial Humano
MIEMBRO	:	**Econ. NÉSTOR FERNANDO BARRETO SÁENZ**

Gerente de Planeamiento y Presupuesto

MIEMBRO : **CPC ALBERTO HUGO MORI PALERO**
Gerente de Administración y Finanzas

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER la vigencia de los extremos de la Resolución de Alcaldía Nº 216-2017-MPHy/CZ., de fecha 06 de octubre del 2017, en todo aquello que no se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General, la notificación de la presente Resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
ALCALDE CARAZ
Renson Martinez Canchumani
ALCALDE PROVINCIAL

SG MPH - Caraz V°B° SECRETARIA GENERAL

GAJ MPH-Caraz V°B° GERENTE

GM MPH-Caraz V°B° Ramon Cortez Abilio Jorge Gerente Municipal